



PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Ica

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013-2019-CED-CSJIC/PJ

Ica, cinco de diciembre
Del año dos mil diecinueve.-

VISTO: La Resolución Administrativa N° 012-2019- CED-CSJIC/PJ de fecha catorce de noviembre del año en curso y correo electrónico expedido por el Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- *De las facultades y Atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.* Que, el artículo 96° inciso 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que es atribución y función del Consejo Ejecutivo Distrital expedir los títulos correspondientes a los Secretarios Administrativos, Secretarios y Relatores de Sala y Secretario de Juzgado; asimismo por el artículo 262° de la referida ley, se especifica que los relatores son nombrados por el Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial correspondientes, previo concurso.

SEGUNDO.- *De la aprobación del proceso de selección del Diario Judicial.* Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2019-CED-CSJIC/PJ de fecha catorce de noviembre del año en curso, el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, -en su artículo primero-, resolvió aprobar el proceso de selección del Diario Judicial, llevado a cabo por la Comisión de Selección del Diario Judicial, DECLRANDO como ganador al Grupo La Republica SA., identificada con RUC N° 2051737466, oficializándose así su designación como Diario Judicial de este Distrito Judicial.

TERCERO.- *De lo expuesto mediante el correo electrónico del visto.* Que, mediante la comunicación electrónica indicada el Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior de Justicia, advierte que en la precitado acto administrativo [Resolución Administrativa N° 012-2019-CED-CSJIC/PJ], existe un error en lo que respecta a la razón social del diario ganador, precisando que la denominación correcto es: **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, debiéndose emitir acto administrativo que corrija lo indicado a la brevedad posible.

CUARTO.- *Del error incurrido en el acto administrativo indicado.* En ese sentido, se debe citar lo estipulado en el Artículo 212° Inciso 1 de la ley 27444, que señala: "(...) *Que los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión(...)*"; así como lo citado en el inciso 2 del artículo en mención que estipula



PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Ica

Presidencia



“(…) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (…)”.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas; **SE RESUELVE:**

CORREGIR la Resolución Administrativa N° 012-2019-CED-CSJIC/PJ de fecha catorce de noviembre del año en curso, [artículo primero], solo en el extremo de la denominación del Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia, siendo la razón social correcta: **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.**, quedando la citada resolución administrativa incólume en todo lo demás.

A CONOCIMIENTO del representante de la Empresa editora designada, Jefe de la ODECMA – Ica, secretario de la ODECMA, secretario Técnico de la referida comisión, e interesados. Interviene el suscrito por licencia del Titular.
Notifíquese y Archívese.-




JESUS SALVADOR FERREYRA GONZALES
PRESIDENTE (E)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

OK

Luis Matias Nunez - Env: Re: Resolución Administrativa PJ - Ica

De: Publicaciones CSJ Ica
A: Luis Matias Nunez
Fecha: 28/11/2019 10:33 a.m.
Tema: Env: Re: Resolución Administrativa PJ - Ica
CC: agustin.asenjo@glr.pe
Adjuntos: Re: Resolución Administrativa PJ - Ica



28 NOV. 2019

1686

Se reenvía correo del Diario La República para los fines que se expide resolución adm. corrigiendo la razón social correcta es Grupo La República Publicaciones S.

Atte.,

Ricardo Antezana Bendezú
Coordinador Ser. Judiciales y Recaudación
Corte Superior de Justicia de Ica

Luis Matias Nunez - Re: Resolución Administrativa PJ - Ica

De: Agustín Asenjo <agustin.asenjo@glr.pe>
A: Publicaciones CSJ Ica <publicacionescsjica@pj.gob.pe>
Fecha: 27/11/2019 04:53 p.m.
Tema: Re: Resolución Administrativa PJ - Ica
CC: Federico Zamora Diaz <fzamora@pj.gob.pe>
Adjuntos: noname

Buenas tardes,

Confirmando recepción de la resolución administrativa, más debo indicar que la razón social correcta es Grupo La República Publicaciones S.

En la medida de lo posible agradeceré corregir la resolución como corresponde.

Saludos.

A. Asenjo - 976332437

El mié., nov. 27, 2019 4:32 PM, <publicacionescsjica@pj.gob.pe> escribió:

Buenas tardes, se envía la Res. Adm. del Consejo Ejecutivo Distrital CSJ de Ica.-
Atte.,
Servicios Judiciales

>>> Agustín Asenjo <agustin.asenjo@qlr.pe> 26/11/2019 08:58 a.m. >>>

Buen día,

Agradeceré nos envíen la Resolución Administrativa para formalizar la adjudicación de Diario Judicial de la Región Ica. Asimismo los documentos para la firma de contrato. Gracias.

Saludos.



El lun., 4 nov. 2019 a las 10:17, Agustín Asenjo (<agustin.asenjo@qlr.pe>) escribió:

De acuerdo Cristian,

Estaremos pendientes. Gracias por la información.

Saludos.

A. Asenjo - 976332437

El lun., nov. 4, 2019 10:14 AM, Cristian Pillihuaman Hurtado <cpillihuaman@pj.gob.pe> escribió:

Buen día estimado Agustín, previo cordial saludo, cumpla con informarte que en conversación de esta mañana con el secretario de presidencia, me informo que aun no se ha llevado a cabo el Consejo Ejecutivo Distrital, sesión mediante el cual se debe aprobar y emitir posteriormente la Resolución Administrativa que formaliza el Diario Judicial.

Al respecto el secretario me ha indicado que posiblemente este jueves se lleve a cabo la reunión del consejo Ejecutivo, donde se debe estar aprobando y oficializando el Diario Judicial.

Por lo que te informo para conocimiento.

Atte;

Eco. CRISTIAN PILLIHUAMAN HURTADO
Coordinador de Planes y Presupuestos
Corte Superior de Justicia de Ica
Cel. 971412922

>>> Agustín Asenjo<agustin.asenjo@glr.pe> 04/11/2019 09:35 a.m. >>>
Buen día estimados,

Agradeceré nos envíen la Resolución Administrativa donde se oficializa la designación como Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Saludos.

--

ADVERTENCIA: El presente correo electrónico es enviado como información

corporativa confidencial para uso exclusivo de su destinatario. No debe ser

copiado, distribuido o referido a terceros, en todo o parte, sin nuestro

previo consentimiento. Si usted no es el destinatario, le agradeceremos

borrarlo y/o destruirlo de inmediato sin abrirlo ni comunicar su contenido.

Si desea autenticación del remitente; por favor comunicarse al teléfono

51-1-7116060

ADVERTENCIA: El presente correo electrónico es enviado como información corporativa confidencial para uso exclusivo de su destinatario. No debe ser copiado, distribuido o referido a terceros, en todo o parte, sin nuestro previo consentimiento. Si usted no es el destinatario, le agradeceremos borrarlo y/o destruirlo de inmediato sin abrirlo ni comunicar su contenido. Si desea autenticación del remitente; por favor comunicarse al teléfono 51-1-7116060

ADVERTENCIA: El presente correo electrónico es enviado como información corporativa confidencial para uso exclusivo de su destinatario. No debe ser copiado, distribuido o referido a terceros, en todo o parte, sin nuestro previo consentimiento. Si usted no es el destinatario, le agradeceremos borrarlo y/o destruirlo de inmediato sin abrirlo ni comunicar su contenido. Si desea autenticación del remitente; por favor comunicarse al teléfono 51-1-7116060